



RESOLUCION R-Nº 05082026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 MAY 2026

Expte. Nº 48/2026-REC-UNSa

VISTO la presentación efectuada por la Abog. Jacqueline MANOFF, DNI Nº 33.046.865, solicitando se considere su postulación para participar en el concurso a realizarse bajo el procedimiento excepcional a personal nodocente no permanente sugerido para cubrir el cargo de Auxiliar Administrativo de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido expone que tuvo intención de postularse al concurso abierto convocado mediante Resolución R-Nº 0091-2026 para cubrir dicho cargo, pero se dejó sin efecto por Resolución R-Nº 0254-26, con la recomendación de que sea convocado para personal nodocente no permanente, planteando en este aspecto que se desempeñó como profesional contratada durante cinco años consecutivos por la Facultad de Humanidades (2020 a 2024), resaltando además que entiende que de los requisitos que se desprenden de la Resolución CS Nº 429/25, que detalla pormenorizadamente, surge que su período de contratación supera ampliamente el requerido en dicha normativa, efectuado de manera continua y previa a la fecha de inscripción de la convocatoria a concurso, acompañando a su escrito una constancia de la mencionada dependencia.

QUE en su Dictamen Nº 23.762 ASESORÍA JURÍDICA expresa que el pedido formulado debe ser analizado por la Comisión Paritaria de Nivel Particular Sector Nodocente, que acordó procedimientos concursales excepcionales, al régimen establecido en la Resolución CS Nº 230/08, siendo el último, el homologado mediante Resolución CS 429/25, que además fijó las condiciones que debe reunir el personal nodocente no permanente y contratado a los fines de acceder a la participación en este tipo de concursos, por lo que recomendó se remitan las actuaciones a dicha Comisión.

QUE mediante Providencia 2/2026-CS-CPND-UNSa, la COMISIÓN PARITARIA NODOCENTE, acuerda no hacer lugar lo solicitado por la Abog. MANOFF, dado que no cumple con los requisitos para acceder a los concursos de excepcionalidad.

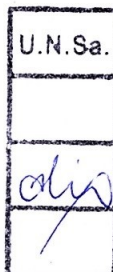
QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS analiza las actuaciones y, entre otras cuestiones, resalta que la reforma de la Ley Nº 19.549 mediante la Ley de Bases Nº 27.742, consagra la tutela administrativa efectiva como un principio cardinal, el cual comprende el derecho de los administrados a obtener una decisión expresa y fundada dentro de un plazo razonable, en esta caso la motivación reside en el incumplimiento de los requisitos que exige la normativa, por lo que recomienda emitir el acto administrativo rechazando lo solicitado.

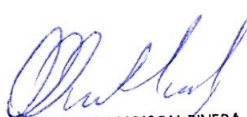
Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

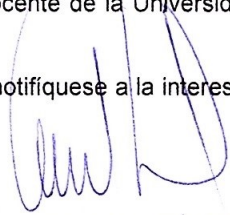
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

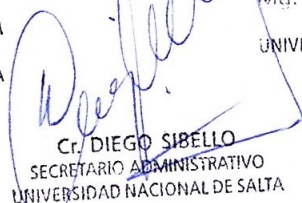
ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al pedido formulado por la Abog. Jacqueline MANOFF, DNI Nº 33.046.865, de participar en el concurso para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, bajo el régimen de excepcionalidad, dado que no cumple con los requisitos establecidos por Resolución CS Nº 429/25, en consonancia con lo acordado por la Comisión Paritaria Sector Nodocente de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Sr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA